



ma de creacion y fundacion de esta ciudad
 en la que se pone que habiendose el D.º
 de bajo en la Compañia de Milicia Real
 que que gustosamente se sirva sin que pa
 sa ella mayor tiempo, y que por
 por cuya virtud se le fue asignada la re
 tribucion mensual de cinco rs. y se
 le rebaja de este pago que no puede satis
 facer y se le de un pago en otros filiales. Y en
 virtud por este Ayuntamiento de la ciudad. Se ten
 ga presente para la sesion de ultima de
 mes

Lu. Vista una Instancia de D. Salvador y
 no ha de ser vista de esta ciudad en la que se po
 ga a la vez que habiendose de recargar el duplo a
 bajo que se piden de cinco rs. que respectivamente
 satisfacion, y que no tiene mas bienes que
 cumplir en pension abreviada de cinco
 quina de este suplico se le suma del pa
 go de la ciudad de cinco rs. Y en virtud por
 este Ayuntamiento de la ciudad. No ha lugar
 mediante a su petition la posibilidad
 en que se halla de satisfacer la cuota
 que se le ha de pagar

Lu. Vista una Instancia de D. Juan Antonio
 rebaja de esta ciudad en la que suplico se le rebaje
 el aumento de cinco rs. que se le reclama
 que se rebaja sobre igual cuota que hasta de presente tiene
 satisfecha puntualmente, en consideracion

